

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

14 DIC. 2020

Como quiera que el presente asunto se encuentra terminado conforme se dispuso en la sentencia proferida el pasado 16 de octubre de 2019 y por ser procedente lo solicitado, se dispone:

1.- El levantamiento de las medidas cautelares, decretadas en el presente asunto.

2.- Oficiese por secretaría a quien corresponda, **previa verificación de remanentes** y entréguese los oficios a quien corresponda. Déjense las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No.   
Hoy **15 DIC. 2020**  
La Sria.   
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-